Objeto a contratar: Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX y en los casos que indique la entidad representación judicial o extrajudicial.

RECOMENDACIONES INICIALES DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Se recomienda a los interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Leer cuidadosamente el contenido de la información del proceso.

2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.

3. Presentar la oferta económica expresada en pesos colombianos y se deberá ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales.

4. Proceder a reunir toda la información y documentación exigida y verifique que el contenido de la misma se encuentre completa y vigente (De aquella que la requiera). Por lo anterior, adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta.

5. Seguir las instrucciones que se imparten en esta invitación pública para la elaboración de su propuesta, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

6. Diligenciar en su totalidad los anexos y/o formatos contenidos.

7. La Entidad verificará toda la información incluida en la propuesta y en caso de requerir información relacionada con la documentación o contenido de la misma, solicitará a las autoridades competentes o a los particulares, lo correspondiente.

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - **ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005, por el Decreto 2792 de julio 27 de 2009 (reglamentario de la Ley 1002 de 2005), los Decretos 380, 381 y 382 de 2007 y la Ley 1328 del 15 de julio de 2009, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y como tal, los actos y contratos que celebre en desarrollo de su objeto se rigen por las normas del derecho privado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de contratación se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; el Numeral 4º del artículo 42 de la Ley

1952 de 2019, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, lo consagrado en los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 - Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, el Manual de Contratación del ICETEX, así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas legales vigentes se presumen conocidas por todos los participantes en el presente proceso de contratación.

3. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente contratación se hará a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones a la presente invitación pública y a los informes de evaluación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX.

Es importante tener en cuenta que la plataforma de SECOP II puede tener fallas técnicas, por tanto, no es recomendable realizar las actuaciones a que haya lugar dentro del proceso cuando los plazos se encuentran próximos a vencerse. En caso de indisponibilidad, siga los pasos de la guía de indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf,https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf e informe al correo de contratos@icetex.gov.co.

En ningún caso EL ICETEX se hará responsable de los defectos de la plataforma tecnológica del CONTRATISTA que le impidan enviar a la entidad los documentos por medios electrónicos en las distintas instancias del proceso, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el precaver el cumplimiento del horario establecido y los medios electrónicos empleados para cumplir la presentación de documentos y el cumplimiento de los requerimientos de la entidad.

4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso a partir de la publicación de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en las que podrán realizar las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e intervenir en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les informa que la documentación del proceso se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

5. POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (Decreto 4637 de 2011)

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la

línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho por medio del Portal Transaccional SECOP II.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones en el pliego electrónico de condiciones, su complemento y el contrato que forma parte de éste, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, EL ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Los documentos privados otorgados en el extranjero, se podrá aportar copia simple. Por su parte, los documentos públicos deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

9. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1 Apertura del proceso.

EL ICETEX dará apertura al presente proceso de contratación a partir de la fecha de publicación de la invitación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

9.2 Observaciones a la Invitación.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones a la invitación dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación del ICETEX.

Las observaciones por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Sean enviadas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a partir de la fecha de apertura del proceso, hasta la fecha prevista en el cronograma.

- Expongan las razones que sustenta la observación.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

En ningún caso se generarán y aceptarán aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de la Invitación y sus adendas.

9.3 Respuesta a las observaciones y Adendas a la Invitación.

Las respuestas a las observaciones, se efectuará por la Entidad en el término establecido en el cronograma. Si hay lugar a modificación a la invitación, éstas se harán mediante **ADENDAS,** las cuales serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas, la Entidad las podrá expedir y publicar hasta dentro del día hábil anterior a la fecha que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Después del cierre del proceso, la Entidad podrá modificar mediante adenda el cronograma del proceso en las etapas pendientes por surtir, el cual será informado a los interesados a través de los mecanismos de publicidad establecidos en la presente invitación.

9.4 Plazo de Entrega de las Propuestas y Cierre del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Vencido el plazo de entrega de propuestas, se dará apertura a las propuestas presentadas y se iniciará las etapas de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta más económica.

La Entidad, mediante aviso declarará desierto el proceso de selección en caso de no recibir ninguna oferta el día y la hora señalada en el cronograma del proceso para el cierre.

9.5 Prórroga del Plazo de presentación de las Propuestas.

El Plazo de presentación de las ofertas podrá ser prorrogado antes de su vencimiento hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea por iniciativa propia cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados al proceso, y **EL ICETEX** así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

Cualquier prórroga del plazo del cierre de este proceso será comunicada a los interesados por medio de Adenda publicada en la página del SECOP II.

9.6 Suspensión del proceso de selección.

El ICETEX podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar el normal desarrollo del proceso o del contrato.

9.7 Evaluación de las Propuestas.

Las propuestas serán estudiadas por un Comité Evaluador del **ICETEX** y éste le recomendará al Ordenador del Gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Los informes de las evaluaciones serán publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, durante el plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán presentar observaciones mediante la misma.

9.8 Solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas.

La Entidad podrá solicitar por escrito al (los) proponente (es), dentro del término dispuesto por la Entidad en el cronograma del proceso, la información adicional o aclaración de los documentos aportados en la propuesta para acreditar los requisitos habilitantes, y en general sobre toda la información que por su naturaleza sea subsanable o sea objeto de aclaración.

El ICETEX sólo aceptará las aclaraciones de las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la invitación y siempre que sean concordantes con las reglas de subsanabilidad señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

La falta de respuesta a las aclaraciones solicitadas por **EL ICETEX** o las aclaraciones o documentos presentados por fuera del término establecido generará el rechazo de la oferta en razón a la perentoriedad y preclusividad de los términos del proceso contractual.

9.9 Publicación del informe de Verificación de Requisitos habilitantes de las Propuestas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Manual de Contratación del ICETEX el comité evaluador designado revisará las ofertas económicas y procederá a verificar que la de ***menor precio*** cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El ICETEX debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

9.10 Decisión de declaratoria desierta del proceso.

En caso que no sea posible la adjudicación, por la no presentación de ofertas el día y la hora, porque ninguno de los proponentes resulte habilitado, o por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, el **ICETEX** declarará desierto el presente proceso de selección, mediante comunicación motivada en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y la informará a todos los Proponentes y la cual será publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Contra dicha decisión únicamente procede la solicitud de reconsideración la cual deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la comunicación escrita de la declaración de desierta. La Entidad resolverá la solicitud de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Si no se acepta la solicitud, se confirmará la decisión mediante comunicación escrita enviada al(a) solicitante firmada por el Ordenador del Gasto.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por el ICETEX en el complemento a la invitación pública.

La Entidad otorgará la posibilidad de subsanar aquello que se considere habilitado al oferente por ser aspectos susceptibles de corrección, reemplazo o aportación a la oferta, aspectos que podrán ser subsanados dentro del término de la evaluación de las ofertas y hasta el plazo para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

En caso excepcional que se evidencie por otro proponente o por la Entidad, un evento susceptible de subsanación y que la Entidad no haya solicitado, podrán ser requeridos y subsanados en el término establecido por la entidad.

El proponente debe acogerse al tiempo que le otorga **EL ICETEX** para subsanar la oferta, so pena de ser rechazada, en razón a la perentoriedad y preclusividad de los términos del proceso contractual.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para efectos de subsanar, se procederá conforme a lo indicado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El proceso se adjudicará a la propuesta ***de menor precio***. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. OFERTA CON PRECIOS ANORMALES

Para efectos de poder determinar si una oferta contiene un valor anormal, el **ICETEX** analizará los siguientes aspectos precontractuales:

- Análisis del sector y estudio de mercado con que se estimó el valor oficial del proceso.
- El promedio y análisis de las ofertas económicas recibidas en el cierre del proceso.
- La estructura de costos del oferente respectivo debidamente soportada.
- Explicaciones adecuadas y sustentadas que soporten el valor ofertado por el proponente, las cuales deben ser solicitadas por la Entidad.

El Comité Evaluador solicitará al proponente una justificación adecuada de los precios anormales presentados la cual debe ser fundada en razones objetivas de la oferta y de su estructuración. En caso de que la sustentación no sea satisfactoria para el Comité Evaluador, se rechazará la oferta.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. El Proponente que no presente la propuesta económica en el formato económico dispuesto en la invitación pública, o lo presente con modificaciones o alteraciones o sin la firma del representante legal; cuando en la propuesta económica no se incluyan y coticen todos los ítems señalados en la invitación, o cuando habiéndose incluido no se le asigne valor, o designe en alguno de ellos un valor de cero (0); cuando la oferta económica supere el valor unitario de un ítem o el de todos los ítems establecidos como valor máximo resultado en el estudio de mercado; o del presupuesto oficial, o cuando sean modificados o alterados en alguno(s) de su(s) ítem(s).
2. Cuando en la oferta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
3. Presentación de dos (2) o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
4. Encontrarse el proponente individual o los integrantes de las propuestas conjuntas (Unión Temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura) incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que rigen la materia o presentarse conflicto de interés.
5. Si el proponente va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, de no hacerlo la propuesta será rechazada.
6. Cuando el objeto social y/o actividad del oferente no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

8. Cuando la propuesta, o alguna autorización requerida para presentarla, o para suscribir la aceptación de la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección o a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en la invitación pública.
9. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
10. Cuando el oferente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes, incluso dentro del término adicional concedido para aportar los documentos que permitan aclarar o subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables. Cuando el proponente habiendo sido requerido por EL ICETEX, no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas.
11. Cuando se presenten propuestas con inconsistencias o parciales o alternativas, o condicionadas.
12. Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
13. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún Contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
14. Cuando la propuesta presente datos tergiversados o alterados que afecten la comparación objetiva de la misma.
15. Cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del ICETEX.
16. Cuando el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales estén registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y no acredite acuerdo de pago en cualquier modalidad aceptada por la Contraloría General de la República.
17. Cuando el término de duración o vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
18. Cuando haya incumplimiento de los términos y condiciones del uso de la plataforma del SECOP II.
19. Las demás causales indicadas dentro de la invitación.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES y ENTREGABLES:

14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir, las derivadas de las especificaciones técnicas y las propias de la naturaleza del contrato, con las siguientes obligaciones:

1. Representar a la entidad en las diligencias de conciliacion prejudicial que le sean designadas por el supervisor del contrato, en caso de ser necesario .
2. Realizar diariamente la vigilancia virtual en todos los micrositios dispuestos por la Rama Judicial y en caso de no encontrarse información solicitar autos o cita al despacho para la correspondiente revisión seguimiento de los procesos judiciales en que el ICETEX es parte

procesal, como demandante, accionado y demandado o vinculado, así mismo, una vez se normalice el ingreso a los despachos judiciales, realizar la revisión diaria a las carteleras de los despachos donde se publican las notificaciones, en las siguientes ciudades del país: **Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cienaga, Cucuta, Ibague, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdo, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y cualquier otra ciudad en la que se inicie algún proceso en contra de la entidad o que ésta inicie en calidad de demandante .**Crear y mantener actualizada una hoja de ruta o base de datos en la que consten todos los procesos que le sean reportados por el ICETEX, en la cual se consignen diariamente las actuaciones que se surtan en cada proceso, para el control y seguimiento. En el evento de presentarse notificación en los procesos, deberá remitir las copias o documentos digitalizados de las actuaciones correspondientes, el Estado y los documentos o memoriales que dieron origen a esa actuación, para el caso de Bogotá deberá ser el mismo día de su notificación y en el resto del país, a más tardar a las 02:00 pm del día siguiente hábil al que se recibió la novedad, junto con un resumen de la providencia notificada, en la hoja de ruta del respectivo proceso, señalando como mínimo los siguientes datos: autoridad que la profiere, fecha de la providencia, partes, número de radicación, resumen sucinto y claro del contenido.

3. En el evento en que se fije una actuación en la lista de traslados, se deberá reportar al Icetex con una nota especial y generando una alerta, de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.
4. Reportar diariamente las actuaciones, indicando como mínimo: a. Número, clase del proceso, despacho y ciudad al cual pertenece la actuación. b. Identificación de las partes procesales c. Apoderado del ICETEX. d. Descripción de la actuación que se informa. e. Tipo de actuación. f. Fotografía o documento escaneado en formato PDF de la actuación judicial y documentos anexos al mismo. g. Fecha en que se realizó la notificación de la actuación por parte del Despacho Judicial. h. Fecha de vencimiento de la actuación. i. La etapa procesal con la última novedad. j. Clase de notificación o actuación que se realiza (Personal, por estado, edicto).
5. Informar según el caso a la Oficina Asesora Juridica o a la Dirección de Cobranza cada vez que ubiquen procesos nuevos en los que la Entidad sea parte o tenga intereses, con una breve reseña de su historia y estado procesal.
6. Informar las novedades cuando estas se presenten, a la supervisión del contrato y a los apoderados de cada proceso por medio físico o virtual.
7. Garantizar el personal, equipos y capacidad de la plataforma web, con las especificaciones técnicas, que brinden la prestación adecuada y oportuna de los servicios objeto del presente contrato.
8. Garantizar cobertura en todos los municipios, ciudades y departamentos donde se encuentren procesos en los que el ICETEX sea parte procesal, como demandante, demandado, accionado o vinculado.
9. Contar con un aplicativo o sistema dinámico, moderno, compatible y con capacidad técnica suficiente que permita mantener vigente actualizada y completa, toda la información de las

actuaciones proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX, a través del cual la entidad pueda realizar la consulta permanente de los movimientos históricos judiciales y acceder a las piezas procesales necesarias para ejecutar la acción que corresponda y ejercer la defensa judicial en forma oportuna.

10. Designar e informar al inicio del contrato, la persona que será el contacto con el ICETEX, para resolver las inquietudes y sugerencias que surjan con ocasión de las actividades de vigilancia, revisión, seguimiento, control judicial y el suministro de copias o fotografías de todas las actuaciones y providencias judiciales de los procesos en que hace parte el ICETEX en todo el territorio nacional.

11. Asignar un mínimo de treinta (30) usuarios de acuerdo a lo requerido por los Supervisores del Contrato, con su respectiva contraseña para permitir el acceso al aplicativo, para que de manera oportuna (real y en línea) el apoderado designado en cada proceso pueda conocer el estado de cada expediente.

12. Apoyar al ICETEX en la obtención y remisión a la entidad de las copias adicionales que no reposen en el archivo, necesarias para la actuación de la entidad y que sean requeridas por ésta.

13. Remitir los documentos escaneados de las providencias y de los listados de estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, informes, peritazgos y en general de los documentos nuevos que reposen en todas las carpetas del expediente, en cada uno de los Despachos Judiciales, los cuales se deben allegar electrónicamente junto con el respectivo informe una vez se produzca.

14. Elaborar y presentar un informe mensual consolidado, que contenga la relación de procesos vigentes discriminando la totalidad de movimientos presentados por zona en el periodo correspondiente.

15. Indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial, relación de procesos terminados y archivados durante el mes, relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo.

16. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, los precios presentados en su propuesta económica, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir en la ejecución del objeto contractual.

17. Realizar las capacitaciones que los Supervisores del Contrato consideren necesarias relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, en las instalaciones del ICETEX o mediante videoconferencia cuando la situación lo amerite.

18. Presentar el correspondiente informe al cierre del periodo junto con las evidencias que lo soporten, presentando en documento individual y adjunto al informe, el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

14.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición del ICETEX su capacidad laboral, experiencia y conocimientos para cumplir con el objeto del Contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estas últimas se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
4. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
5. Coordinar con el supervisor la realización de las actividades del contrato y seguimiento de directrices a las cuales haya lugar.
6. Presentar los informes mensuales de gestión que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas.
8. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la normatividad vigente colombiana y manual de contratación de la Entidad.
10. Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de ICETEX.
11. Garantizar la disponibilidad y servicio del personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
12. Atender los requerimientos del ICETEX relacionados con la ejecución del Contrato.
13. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por el ICETEX para el pago.
16. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
17. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
18. Suscribir el acta de liquidación del Contrato a la terminación del mismo.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

14.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por EL ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por EL ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. EL OFERENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

14.4 OBLIGACIONES DEL ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.

3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

14.5 ENTREGABLES

1. Avances cuando se generé alguna novedad en los procesos que deberán ser remitidos por parte del contratista al Director de Cobranza, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, y a los Funcionarios o Contratistas que estos le indiquen al Proveedor, vía correo electrónico, cargándolos igualmente a diario, en el módulo que deberá habilitar en su página web para consulta de los usuarios ya indicados.
2. Informe mensual con un excel que contenga las actuaciones de los procesos ejecutivos asignados por la Dirección de Cobranza y otro de los procesos asignados por la Oficina Asesora Jurídica. , los cuales serán revisados por los supervisores del contrato.
3. Informe mensual en medio magnético (CD) y/o base en Excel que deberá ser entregado a la Direccion de Cobranza y a la Oficina Asesora Juridica, de la ubicación de nuevos procesos en los que la Entidad sea parte o tenga intereses, con una breve reseña de su historia y estado procesal. A falta de ubicación de nuevos procesos, mensualmente remitirán por escrito a la Dirección de Cobranza y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, un informe que dé cuenta de ello.
4. Informe al finalizar la ejecución del contrato, relacionado con toda la gestión desplegada en el curso del contrato, en medio magnético y físico.

15. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:

La Entidad fija como valor para la presente contratación la suma de hasta **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($77.101.866),** incluidos gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

La oferta económica es por precios unitarios. El proponente cotiza el valor unitario de cada uno de los ítems que figuren en el formato de la oferta económica.

El valor que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica que se anexa al pliego de condiciones, so pena de rechazo de la oferta.

El contrato se adjudicará y suscribirá por el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es por monto agotable a la oferta que ofrezca el menor precio.

15.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDEF-462 del 29 de enero de 2021 por valor $88.934.871

Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	**GESTIÓN COBRO JUDICIAL**
Valor asignado:	$88.934.871

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2021	$77.101.866

16. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

17. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

18. Lugar de ejecución El servicio de vigilancia judicial se prestará en todo el territorio nacional, concretamente en todos aquellos municipios y ciudades en donde el ICETEX comparezca o deba comparecer para hacerse parte en procesos judiciales.

19. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega de informe mensual de los procesos judiciales efectivamente vigilados en la respectiva mensualidad, que contendrá el valor unitario multiplicado por el número de procesos de conformidad con la tabla de costos establecidos en la oferta presentada.

Las actividades derivadas del contrato se pagarán de la siguiente manera:

Contra facturación mensual, conforme al número de procesos vigilados en la respectiva mensualidad, cuyo inventario se entregará a la suscripción del contrato y que puede variar en la medida en que se suspendan, terminen o surjan nuevos procesos durante el plazo de ejecución del contrato, así como también en ocasiones se requerirá contar con profesionales en derecho a efectos de asistir y/o atender diligencias de

audiencias procesales y audiencias de negociación de deudas citadas a través de los entes autorizados para tal fin.

La cobertura es nacional, e inicialmente de acuerdo con el inventario actual de procesos, las ciudades en las cuales se ejercerá la vigilancia de procesos son las relacionadas en las especificaciones técnicas, sujetas a las eventuales demandas que se presenten en las diferentes ciudades del país.

Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Planilla de pago y Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado y (v) Demás documentos que en conjunto con el Supervisor, se determinen teniendo en cuenta las directrices fijadas por ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuarán con corte a 30 de cada mes y en todo caso cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados y número de procesos gestionados.

Esto, de acuerdo con los servicios que el contratista relacione como ejecutados y el supervisor del contrato lo avale. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los procesos revisados.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO: (ANS)

En caso que no ser posible el ingreso a la plataforma de la empresa de vigilancia por mas de 2 días calendario, dará lugar a la disminución de un 1% del valor de la facturación para ese mes.

20. SUPERVISIÓN

El Contrato será objeto de supervisión a cargo de las funcionarias Directora de Cobranzas de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o quien haga sus veces y la Jefe Grado 03 Oficina Asesora Jurìdica o quien haga sus veces, o de acuerdo con la designación que haga el Ordenador de Gasto.

21. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

Las funciones y responsabilidades del Supervisor del Contrato serán las señaladas en el Manual de Contratación del ICETEX.

22. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción del Contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución

y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que **El ICETEX**, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO: Que, de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato suministro. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

24. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA, EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

25. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo el **CONTRATISTA** pagará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

26. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

El servicio a contratar deberá comprender el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Se debe garantizar la vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales en que el ICETEX es parte procesal, como demandante, accionado y demandado o vinculado en las carteleras de los despachos judiciales donde se publican las notificaciones, en las siguientes ciudades del país:

El listado de ciudades donde deberá prestarse el servicio son las siguientes: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cienaga, Cucuta, Ibague, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdo, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y cualquier otra ciudad en la que se inicie algún proceso en contra de la entidad o que ésta inicie en calidad de demandante.

Teniendo en cuenta la obligación especifica numero 8 se recomienda validar si es también una especificación técnica que debe contar al momento de elaborar su propuesta el contratista pues indica

1. Deberá contar con una plataforma web que cuente con la capacidad tecnologica de incluir la base de datos de cada entidad a la que preste servicio, sin presentar intermitencia alguna.
2. Que permita acceder a la plataforma con un usuario y contraseña.
3. Que permita mantener vigente actualizada y completa, toda la información de las actuaciones proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX, a través del cual la entidad pueda realizar la consulta permanente de los movimientos históricos judiciales y acceder a las piezas procesales necesarias para ejecutar la acción que corresponda y ejercer la defensa judicial en forma oportuna.
4. Que permita descargar e imprimir fotos de autos o publicaciones en formato PDF.
5. Que permita conocer el historial de cada proceso, a través de su Hoja de Vida virtual
6. Que permita descargar consultas de los procesos en formato Excel (por etapa procesal, cédula, obligación, abogado, ciudad, despacho, etc.).
7. La herramienta tecnológica debe cumplir a cabalidad con todos los requerimientos de seguridad jurídica en entornos electrónicos.

La prestación del servicio comprenderá la vigilancia de los procesos judiciales, actuaciones, diligencias, trámites que se lleven a cabo en las distintas regiones del país y en los cuales hace parte la entidad.

El personal que utilice durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre su personal y el ICETEX, en consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

Ante los cambios de despacho judicial de los procesos reportados para la vigilancia, revisión, seguimiento, control judicial en los que hace parte el ICETEX en todo el territorio nacional, por cualquier motivo, (Vr. Gr. cuando se remita por competencia a otro despacho judicial o se surtan recursos de alzada), independiente del despacho judicial donde se surta la actuación, la vigilancia no generará monto adicional alguno con cargo al ICETEX, es decir, se entenderá que la vigilancia continúa en la respectiva instancia o Despacho judicial.

26.1 REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

El **ICETEX**, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los Oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación, esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los Oferentes.

Serán hábiles los Oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos, mínimos de participación señalados, en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple

26.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN LEGAL:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

Todos los proponentes deberán:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

26.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes invitados deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 – Ley anti-trámites, corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y los trámites relacionados con el proceso y hasta celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso.

En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra el objeto del proceso.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

e. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

g. El proponente no podrá ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

h. El representante Legal del proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes judiciales mediante la constancia que emite la policía nacional donde se manifieste dicha situación.

i. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

j. La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación y diligenciar el **FORMATO 3 MODELO**

CONFORMACIÓN CONSORCIO o el **FORMATO 4 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL,** según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la propuesta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente proceso, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

1. Nombres y domicilio de los constituyentes;
2. Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.
3. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
4. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa del ICETEX.
5. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias;

acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

k. El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

26.2.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de

2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

El proponente en la carta de presentación de la oferta suscribe el compromiso anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y un (1) año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

 ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

 El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

 En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la propuesta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia que haga parte de un Consorcio o Unión Temporal no requerirá la constitución de una sucursal en Colombia.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.
Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (DILIGENCIAR FORMATO 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES).**

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

- Fotocopia Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

PERSONA NATURAL: Para proponente persona natural deberá aportar certificado de la Administradora de pensiones y de la Empresa Prestadora de Salud en el que conste que se encuentra con una vinculación vigente con las mismas; de igual manera deberá aportar copia del último pago al Sistema de Seguridad

Social Integral, como cotizante independiente, el cual, en todo caso, deberá ser el del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

26.2.3 CONSULTA DE CERTIFICADOS

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal no mayor a (3) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y la empresa no mayor a (3) meses.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República no mayor a (3) meses.
- Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (art. 183 ley 1801 de 2016).
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018).

26.2.4 POLÍTICAS Y CONTROL RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

26.2.5 DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ADJUNTAR COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.

26.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

26.3.1 ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Los proponentes deben cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX relacionadas en el estudio previo y anexo técnico.

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS:

El proponente deberá aportar el Anexo Técnico suscrito por el representante legal en el que se compromete a cumplir con los requisitos definidos en el presente proceso de selección.

El proponente deberá comprometerse a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

b. Listado de ciudades en las que se garantizará la cobertura del servicio:

Este listado contiene las ciudades en las que actualmente ICETEX tiene procesos judiciales que requieren del servicio de vigilancia y cuyo seguimiento debe ser garantizado dentro de la cobertura del servicio, conforme al siguiente listado: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cienaga, Cucuta, Ibague, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdo, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y cualquier otra ciudad en la que se inicie algún proceso en contra de la entidad o que ésta inicie en calidad de demandante.

Nota 1: Se aclara que el proponente debe garantizar que efectuará el seguimiento a los procesos señalados, pudiendo ofrecer además el servicio en el resto de las regiones del país sobre la base de nuevos procesos que se abran para la entidad.

c. Certificación de plataforma tecnológica

Para efectos de verificar la capacidad técnica, el proponente garantizará a través de su oferta, mediante una certificación suscrita por el representante legal de la empresa, que cuenta con la infraestructura necesaria para atender los requisitos del servicio a contratar, con las especificaciones técnicas y el soporte tecnológico necesario para ejecutar el contrato a suscribir.

d. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de las ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre del contratante. (Persona natural o persona jurídica)
Nombre, firma y cargo de la persona responsable y/o competente para expedir la certificación.
Dirección física y teléfono de contacto del contratante.
Nombre e identificación del contratista.
Objeto y/o actividades del contrato.

Valor total del contrato.
Fecha de expedición de la certificación

La experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva Entidad contratante, se aceptará la presentación del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación, cuando la certificación carezca de alguna información que dichos documentos puedan complementar. Para su validez los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

De no contarse con la certificación expedida por la entidad contratante se podrá anexar copia de los contratos junto con el acta de terminación, de recibo final a satisfacción del contrato y/o acta de liquidación y/o terminación de este; en ningún caso se aceptará solamente copia del contrato sin que esté acompañado de cualquiera de los documentos antes referidos, o viceversa.

En caso de que la certificación proceda de una Entidad Pública y la misma no cuente con la información de la dirección física o teléfono, el Rol Técnico efectuará las verificaciones a que haya lugar. Los documentos aportados por el proponente que no cumplan con las condiciones señaladas no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito. En todo caso el ICETEX podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para corroborar la experiencia que se pretende acreditar y se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación y/o aclaración de la información suministrada por el proponente.

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. No se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente proceso, se requiere que los contratos estén terminados, de lo que se puede determinar la experiencia del proponente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que el oferente resulte NO HABILITADO.

26.3.2

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este proceso de selección, se acreditará *con la sumatoria de la experiencia de sus miembros*, *y conforme al porcentaje de participación en cada contrato*. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales. En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de

liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

No serán válidas auto certificaciones.

26.3.3 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 5):

El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación. Esta verificación no tendrá puntaje, pues se trata de requisitos de participación que habilita o inhabilita a los oferentes.

Serán los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos mínimos de participación señalados en el proceso. Se consideran como requisitos habilitantes los siguientes aspectos:

	Factores de verificación de las condiciones de los proponentes	
1	Requerimientos de orden Jurídico	Cumple/ No Cumple
2	Requerimientos de orden Técnico	Cumple/ No Cumple

El ICETEX de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del Manual de Contratación de la entidad, deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de seleccionar la oferta, se entenderá por menor precio el VALOR TOTAL. Este valor no podrá exceder el tope de cada servicio del precio establecido por la entidad en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta. Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos incluido IVA, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, ni el precio unitario de cada servicio, so pena de rechazo.

NOTA 1: En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

NOTA 2: Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución.

Las ofertas económicas deberán ser presentadas en el **FORMATO 5 DE OFERTA ECONÓMICA**, discriminando los valores allí solicitados.

El valor total de la oferta no podrá exceder el tope de precios establecido por la Entidad de acuerdo con el estudio de mercado realizado para tal fin hasta por la suma de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($77.101.866),incluido

impuestos y gastos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato) so pena de rechazo de la oferta.

ICETEX revisará las ofertas económicas que previamente hecha la verificación de la propuesta, se encuentren habilitadas y verificará que el proponente incluya la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad y el menor precio obtenido con la sumatoria de todos los valores unitarios incluido IVA será la oferta adjudicataria. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y la totalidad de los ítems requeridos y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación de la Entidad.

Para efectos de seleccionar la oferta mas favorable para la Entidad, se seleccionará la oferta con el menor precio sumados la totalidad de los ítems que conforman el formato de Oferta Económica establecido para tal fin, incluidos en cada ítem el IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos. Se entenderá por menor precio la sumatoria de todos los valores unitarios incluido IVA y todos los demás impuestos y costos directos e indirectos de cada uno de los ítems que conforma la oferta económica. El proponente no podrá modificar el formato so pena de rechazo.

La suma de los valores unitarios de la columna Valor Tope de la tabla Sondeo de mercado es el rango para evaluar las ofertas económicas y para determinar la causal de rechazo (si el valor de la oferta excede el precio unitario de la columna Valor Tope Unitario estimado por la entidad de esta tabla).

En ningún caso el valor unitario ofertado puede superar el valor tope establecido por ICETEX en la última columna de la tabla Sondeo de mercado denominada Valor Promedio ICETEX, de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por este.
Sea del caso recordar que ICETEX verificará la oferta que presente el menor valor, antes de la aplicación de esta regla, por eso se les solicita el mayor cuidado al momento de diligenciar la oferta económica.

Así mismo, se configura como causal de rechazo cuando se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos, respecto del valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Sea del caso aclarar que, con la suscripción de la carta de presentación, el oferente acepta estos ajustes en caso de que se evidencie la situación. El valor con los ítems ajustados será el que ICETEX tomará como el valor de la oferta.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos y sin decimales, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor techo unitario definido para los equipos de oficina, útiles y accesorios de escritorio y la suma de estos valores no puede superar el valor total de la columna valor promedio de la tabla elaborada del estudio de mercado..

NOTA 1: En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

NOTA 2: Los precios ofertados para cada uno de los items por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA 3: El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total de la columna valor promedio de la tabla elaborada del estudio de mercado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 4: El valor unitario del ítem requerido no podrá superar el valor techo estimado por Icetex en el análisis del valor del presupuesto so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5: Cuando el proponente no diligencie el formato de la oferta económica, o no ofrezca un valor unitario o coloque como valor un precio de cero (0) o no se encuentre debidamente suscrita; incurrira en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 6: La única variable que será objeto de evaluación en la selección de la oferta será la sumatoria de todos los valores unitarios incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA 7: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA (EN CASO QUE APLIQUE)

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídicamente y demás establecidos en el proceso; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

En todo caso la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
d) Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.

La oferta económica es por precios unitarios. El proponente cotiza el valor unitario de cada uno de los ítems que figuren en el formato de la oferta económica.

El valor que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica que se anexa al pliego de condiciones, so pena de rechazo de la oferta.

El contrato se adjudicará y suscribirá por el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es por monto agotable a la oferta que ofrezca el menor precio.

27 CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación de la invitación pública – SECOP II	25/02/2021
Se reciben observaciones a la invitación pública a través de SECOP II	26/02/2021 hasta las 5:30 p.m
Respuesta a las observaciones por parte del ICETEX – SECOP II	01/03/2021
Adendas	Hasta el 02/03/2021.

DESCRIPCIÓN	FECHA
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas – SECOP II.	Día y Hora: 04/03/2021 a las 10:00 a.m.
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes – SECOP II.	08/03/2021
Recibir las observaciones al informe de verificación – SECOP II	09/03/2021
Evaluación definitiva y respuesta a las observaciones – SECOP II.	10/03/2021
Comunicación de Aceptación de la Oferta – SECOP II – y/o Desierta	12/03/2021

28 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio de vigilancia judicial se prestará en todo el territorio nacional, concretamente en todos aquellos municipios y ciudades en donde el ICETEX comparezca o deba comparecer para hacerse parte en procesos judiciales.

29 GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en **"FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** en favor **del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la misma, a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	4 Meses	10%
Calidad del servicio	Si	4 Meses	10%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	3 Años	5%

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

30 **ANÁLISIS DE RIESGOS:** Se adjunta matriz.

31 FORMATOS Y ANEXOS

FORMATOS

FORMATO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD
FORMATO No. 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES
FORMATO No. 3	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO No. 4	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 5	OFERTA ECONÓMICA

ANEXOS

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO 2	**Plataforma tecnológica**
ANEXO 3	MATRIZ DE RIESGOS Excel

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza Ordenador del Gasto
Ordenador del Gasto

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II
ANA LUCY CASTRO CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ordenadora del Gasto

Reviso técnicos y económicos:	María Victoria Camargo Cortés Director de Cobranza
	Diana Paola Malagón Navarro – Abogada Oficina Asesora Jurídica
	Johanna Granados Avendaño – Abogada Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
Proyectó aspectos Jurídicos:	Edward Fernando Moyano Montañez Profesional Grupo de Contratación
Revisó aspecto jurídico:	Italo Gallo Ortiz- Abogado Grupo de Contratación
Revisó aspecto jurídico:	Sandra Milena Márquez Parra / Coordinadora Grupo de Contratación

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, ___ de _____ de 2021

Señores **ICETEX**
Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º
Ciudad

Referencia: **CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTÍA NÚMERO MIN -XXX- 2021**

Objeto:

"Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX y en los casos que indique la entidad representación judicial o extrajudicial.".

Respetados señores:

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece(mos) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y declara(mos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s)) que legalmente represento.

2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado del presente proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos, aceptamos y cumpliremos con las Especificaciones Técnicas del Servicio contendidas establecidas en el Anexo No. 05 de la Invitación Publica , el contenido de todos los documentos que hacen parte de pliego de condiciones de la presente Contratación por Mínima Cuantía, la totalidad de sus **Anexos y Formatos**, y que con suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta conocemos, declaramos que aceptamos y se entienden firmados la totalidad de los **Anexos** y **Formatos** que forman parte integral del presente proceso, salvo el Formato de la Oferta Económica (formato que el representante legal del proponentes debe suscribir), y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichas Reglas y Documentos. Así mismo declaro y afirmo que conozco las adendas, observaciones y respuestas a estas, las entiendo y las acepto.

4.Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de contratación.

5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de la prestación del servicio objeto del presente proceso, y que nos

obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta,** sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Contratación por Mínima Cuantía**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos toda la responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija precios anormales (artificialmente bajos) con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato.**

10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.

11. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta.**

12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

i. Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones, adendas y en sus **Anexos y Formatos.**

ii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**.

iii. Cumplir todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

14. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.

15. Que en cualquiera de las instancias del proceso de contratación en la que se requiera la notificación de las decisiones de la Entidad que culminen algún trámite, aceptamos que están se puedan realizar válidamente por medios electrónicos en los términos establecidos en la ley aplicable o que rija la materia.

16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

(i)No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y demás disposiciones legales que las adicionen, modifiquen o sustituyan, y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me(nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que las actividades que realiza(n) tanto nuestra(s) empresa(s) -consorcio o unión temporal-, como persona jurídica, y sus socios o asociados como personas naturales son lícitas, así como el origen de sus y de nuestros recursos.

En el evento de ser seleccionados, nos obligamos tanto como persona jurídica y naturales a no utilizar el objeto del contrato y nuestra propuesta técnica y económica o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas.

Autorizamos al ICETEX para que en cualquier momento verifique la procedencia de nuestros recursos para efectos de prevenir y controlar las actividades delictivas conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 del 29 de diciembre de 2006, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás normas que regulan la materia.

Conocemos y aceptamos que la entrega de información falsa o inexacta dará lugar a que EL ICETEX, adelante las acciones legales pertinentes.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 016 del 27 de abril de 2018, modificado mediante Acuerdo 035 del 3 de octubre de 2018.

PACTO DE INTEGRIDAD

Manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

SEGUNDO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el presente proceso de selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el presente proceso de selección, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de _____ de ____.

La información relativa al Proponente que podrá ser utilizada por EL ICETEX para todos los efectos del presente proceso de contratación es la siguiente:

Nombre del Proponente: _____
NIT del Proponente: _____ Régimen: _____
Representante legal del Proponente: _____
Documento de identidad del representante legal del Proponente: _____
Dirección del Proponente:_____ Ciudad: _____
Teléfono del Proponente:_____
Fax del Proponente:_____
Correo electrónico del Proponente:_____

FORMATO No. 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Referencia: **CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTÍA NÚMERO MIN-XXX-2021**

FECHA : _____

Objeto:

""Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX y en los casos que indique la entidad representación judicial o extrajudicial.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Nombre del **Proponente**: _____
NIT del **Proponente:** _____ Régimen: _____
Representante legal del **Proponente:** _____
Documento de identidad del representante legal del **Proponente:** _____
Dirección del **Proponente:**_____ Ciudad: _____
Teléfono del **Proponente:**_____
Fax del **Proponente:**_____
Correo electrónico del **Proponente:**_____

Nombre de la Revisoría Fiscal que certifica (si aplica)_____
Firma del Revisor Fiscal _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

FORMATO No. 3

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Referencia: **CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO XX-XXX-2021**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el proceso por mínima cuantía No. MIN-XXX-2021 que tiene por objeto: "Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX y en los casos que indique la entidad representación judicial o extrajudicial." .

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y Un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la Invitación Abierta, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y UN (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. A demás se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo.

Nombre del **Proponente**: _____
NIT del **Proponente:** _____ Régimen: _____
Representante legal del **Proponente:** _____
Documento de identidad del representante legal del **Proponente:** _____
Dirección del **Proponente:**_____ Ciudad: _____
Teléfono del **Proponente:**_____
Fax del **Proponente:**_____
Correo electrónico del **Proponente:**_____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo.

FORMATO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Referencia: **CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTÍA NÚMERO MIN-XXX-2021**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso por mínima cuantía No. MIN-XXX-2021 que tiene por objeto: ""Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX y en los casos que indique la entidad representación judicial o extrajudicial.".

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT:_____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
_____.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la Invitación Abierta, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____
_____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

Nombre del **Proponente**: _____
NIT del **Proponente:** _____ Régimen: _____
Representante legal del **Proponente:** _____
Documento de identidad del representante legal del **Proponente:** _____
Dirección del **Proponente:**_____ Ciudad: _____
Teléfono del **Proponente:**_____
Fax del **Proponente:**_____
Correo electrónico del **Proponente:**_____

FORMATO No. 5

Ver documento en Word adjunto.